

**ACTA N° 257, CENTÉSIMA OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Claudio Agostini González, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.

En representación del DTPM: Paola Tapia Salas, Diego Cruz Padilla, Matías Ibarra, Paola García.

Secretaria Abogada del Panel: Carolina Ogas Cabrera.

Lugar: Oficinas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Agustinas 1382, piso 8.

Fecha y Hora: 26 de marzo de 2025, a las 12:00 pm.

**TABLA CENTÉSIMA OCTAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (26 de marzo de 2025)**

Temas a tratar:

1. Aprobación Acta N° 255 correspondiente a la Centésima Octogésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 27 de febrero del año 2025 y del Acta N° 256 correspondiente a la Septuagésima Quinta sesión Extraordinaria de Panel de Expertos, de fecha 13 de marzo del año 2025.

2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:

2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.

2.2. Proyección situación financiera Sistema RED

3. Presentación del Directorio de Transporte Público Metropolitano, expone Paola García Gerenta de Operaciones, respecto al Plan marzo 2025.

4. Para discusión y decisiones:

4.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14º literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.

4.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

Desarrollo Sesión:

Siendo las 12:00 horas, con la asistencia de los Panelistas, de los representantes del Directorio de Transporte Público Metropolitano, y la Secretaría Abogada, se da inicio a la sesión, en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Agustinas 1382, piso 8.

Toma la palabra Paola Tapia, Directora de Transporte Público Metropolitano, quien da inicio a la sesión refiriéndose a cómo se ha comportado el transporte en el mes de marzo, con el retorno a las clases de colegios y universidades, precisando que al final de la sesión se realizará una presentación por parte de la Gerenta de Operaciones, Paola García, quien se referirá precisamente al Plan Marzo 2025.

1. Iniciada la sesión y, de acuerdo con el punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 255 correspondiente a la Centésima Octogésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 27 de febrero del año 2025, y del Acta N° 256 correspondiente a la Septuagésima Quinta sesión Extraordinaria de Panel de Expertos, de fecha 13 de marzo del año 2025, las cuales se aprueban por unanimidad y se firman digitalmente.

2. A continuación se entrega la palabra al Gerente de Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su presentación respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14, literal a), de la Ley N° 20.378.

En primer lugar, se presenta el estado de caja del Sistema con un uso del 21,8% al 25 de marzo del subsidio aprobado en la ley de presupuestos 2025. Este corresponde a la suma de \$ 227.721.663.696, quedando entonces un remanente de \$ 819.192.360.304 para ser ejecutados en lo que resta del año.

En relación con la variación del indexador tarifario, establecido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 a) de la Ley N° 20.378, se informa que la tarifa de cálculo correspondiente a marzo de 2025 ascendió a la suma de \$808,4, habiendo superado la tarifa de referencia del trimestre de \$805. El profesional del DTPM explica que, dado que la tarifa de cálculo superó la de referencia, debería decretarse un alza de \$10 en la tarifa del Sistema. El resultado anterior se explica principalmente por la inflación acumulada de los últimos seis meses, que alcanza aproximadamente 2,5%; el precio del dólar que se ha mantenido por sobre \$950 los últimos cuatro meses; y, el precio del diésel que ha experimentado alzas desde noviembre. Pese a lo anterior, se proyecta mayor estabilidad en el indexador para los siguientes meses debido al comportamiento del dólar durante marzo.

2.2 En cuanto a la proyección financiera del Sistema, se menciona que no tuvo mayores variaciones con respecto a la presentada en la sesión anterior y que las diferencias están dadas por el crecimiento rápido que tuvo la demanda durante marzo y la evolución de las variables macroeconómicas. Al respecto, el Señor Cruz menciona que la demanda mensual del Sistema creció 7,1% en comparación con marzo 2024, donde en particular las validaciones en buses y metro aumentaron 7,5% y 6,8%, respectivamente. Con respecto al verano, el crecimiento fue de 1,4% pero influenciado negativamente por el corte de luz que afectó al país y porque el 2024 fue un año bisiesto.

En cuanto al aumento de la demanda el Panel de Expertos manifiesta que es una muy buena noticia para el sistema, debido a que las comparaciones con 2024 muestran un transporte público consolidado que ha ido consistentemente recuperando los niveles de demanda prepandemia. También, los panelistas destacan que en marzo se registró un aumento de demanda, el que pudo ser atendido de manera adecuada con medidas de gestión y mejoras en los programas de operación, destacándose los nuevos servicios

421c y C30e, realizados mediante una optimización de oferta que no requirió costos adicionales para el sistema.

3. Continúa la sesión con una presentación preparada por el Directorio de Transporte Público Metropolitano, realizada por Paola García, Gerenta de Operaciones, referida a las al Plan marzo 2025 y Paradas Críticas.

Toma la palabra Paola García que parte señalando que el plan toma como referencia lo realizado el año 2024, el cual se mejora y enfoca según los requerimientos actuales, con especial refuerzo en las paradas críticas del Sistema. Para esto, se fijó el lunes 24 de febrero como hito inicial, día desde el cual la demanda crece rápidamente desde 3,5 millones a 5 millones en menos de tres semanas.

El diseño del plan se basa en los criterios de mejora continua, los cuales se concentran en dos pilares fundamentales:

- i. Paradas Críticas: se definen más de 25 paradas críticas, que se caracterizan por una alta demanda, elevada ocupación de buses y gran concentración de pasajeros.
- ii. Seguimiento de Servicios: se monitorean en terreno las tasas de ocupación y se revisan los reclamos y requerimientos de usuarios.

Complementario a esto, se monitorean los principales refuerzos realizados entre 2024 y 2025 que se categorizan en:

- i. Mejoras en servicios: refuerzos de frecuencias (I35, B13, I25, C02, G02, 405, 406, 411, C10e, C03, entre otros), creación de servicios nuevos (B42 y C33c) y los cambios operacionales como nuevas inyecciones, horarios o trazados.
- ii. Cambios al Plan de Operaciones realizados desde el 1 de febrero: C30e como apoyo al C10e en Metro Tobalaba, 421c como alternativa en Los Dominicos, B38 en Plaza Renca y la redistribución de servicios en el Metro Tobalaba.
- iii. Redistribuciones de paradas: en las estaciones Santa Rosa, Hospital El Pino, Pajaritos y Escuela Militar.

Con todos los antecedentes anteriores, el día 3 de marzo comienza el monitoreo en terreno con personal del Ministerio, quienes contribuyeron a este trabajo voluntariamente. Se concentra en los horarios punta mañana y punta tarde, con más de 20 paradas de cobertura. Los principales temas reportados e intervenidos son: aglomeraciones en paraderos, buses con máxima ocupación, estado de la infraestructura, operación de zonas pagas, operación de los servicios, cámaras y seguridad. En las semanas de monitoreo se realizaron más de 200 intervenciones que apuntaban a mejorar la experiencia de los usuarios y la operación diaria del sistema.

Finalmente, dado que se tiene un plan sistematizado de monitoreo e intervención, se presenta un plan de trabajo continuo. Este consta de tres etapas, donde se parte con intervenciones tácticas y ajustes temporales de oferta a través de inyecciones o trazados; luego, en caso de resultados positivos, se incorporan formalmente al Plan de Operaciones; y, en el largo plazo, se hacen intervenciones físicas en paradas.

Termina la presentación de DTPM, el Panel agradece la entrega de información, y felicita el trabajo en terreno, y el esfuerzo que se está realizando para reforzar los servicios, disminuir los tiempos de espera de los usuarios, entregar mayor capacidad cuando los buses van llenos y por fortalecer la seguridad en el sistema. El panel destaca además el grado de compromiso del personal del Ministerio que colaboraron voluntariamente para realizar el monitoreo en terreno. Además, los panelistas realizan una serie de preguntas sobre el funcionamiento de las paradas críticas relacionadas a la gestión de flota.

A las 12.55 horas, se retiran los miembros del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

4. Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 4.2 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley Nº 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio Nº 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas señalan que en atención a los antecedentes expuestos en la sesión, resulta necesario determinar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 a) de la Ley 20.398, en lo relativo al uso de la metodología del polinomio de indexación. Sobre este particular, el Panel de Expertos hace presente que este ajuste tarifario responde a un alza constante de los costos del sistema reflejado en los componentes del indexador tarifario.

En atención a los fundamentos antes expuestos, el Panel determina que corresponde efectuar un ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, y las demás donde este se extiende, con un alza de \$10 (diez pesos), equivalente a un 1,3%, esto en conformidad a que durante el primer trimestre de 2025 se superó la tarifa de cálculo referencial de \$805 pesos, siendo la tarifa de cálculo actual de \$808,4.

En consideración a lo antes señalado, el Presidente del Panel solicita a la Secretaría Abogada elaborar la resolución del Panel que determine el alza de la tarifa correspondiente.

El Panel, tal como lo ha señalado sistemáticamente en sesiones pasadas, reitera que, producto del congelamiento de las tarifas que ha experimentado el Sistema, no se han traspasado efectivamente \$250 de alza tarifaria, lo que corresponde a un aumento permanente en los costos del Sistema. En ese sentido, es relevante destacar que los recursos que se entregan para compensar los congelamientos tarifarios solo cubren el aumento de costos en forma transitoria hasta finales de cada año, por lo que existe un déficit acumulado por la diferencia entre el aumento de costos permanente y el financiamiento transitorio por el congelamiento de la tarifa durante el año.

Finalmente, tal como lo ha señalado, el Panel recalca que cada vez que no se materializa un alza de la tarifa gatillada por el artículo 14 literal a), se entregan recursos adicionales que deberían cubrir el alza permanente de costos que originó el aumento del polinomio de indexación. Sin embargo, el monto entregado para compensar esto no cubre el aumento permanente en los costos, sino que tan solo compensa de forma transitoria el déficit generado para lo que resta del año calendario. Esto refuerza la decisión de descongelar gradualmente las tarifas desde septiembre 2023, apuntando a la sostenibilidad financiera del Sistema.

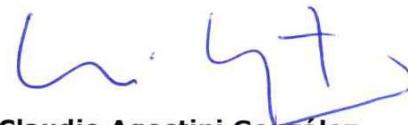
En relación al punto 4.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley Nº 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio Nº 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de marzo expuestas por parte de los representantes de DTPM, no era necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley Nº 20.378.

Por otra parte, los Panelistas consideran que es una buena noticia el aumento de la demanda de un 7,1% en relación al mes de marzo del año 2024. A su vez señalan, que este crecimiento puede significar una mejora en los servicios, más ingresos para el

sistema y una posible descongestión de los sistemas viales debido a la preferencia por el transporte público.

Finalmente, los panelistas reconocen el buen trabajo en terreno que se ha realizado durante este mes, lo cual permite gestionar una mejor planificación de los puntos críticos del Sistema, identificados como los que concentran mayor demanda, con alta ocupación de buses y con aglomeraciones en paraderos.

4. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Octogésima Segunda Sesión, siendo las 13.28 horas.



Claudio Agostini González
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378



Eduardo Saavedra Parra
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378